



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

OSORNO,

22 JUL 2015

MAT.: OTORGA APOORTE A LA "CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO"

DECRETO N°: 6435

VISTOS:

La Ley N°20.798 publicada en el Diario Oficial del 06/12/2014, del Ministerio de Hacienda que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;

El Decreto N°18.806 del 29/12/2014 que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 2015;

El Informe N°61 de fecha 08 de Julio de 2015 de la Dirección de Asesoría Jurídica;

El Acuerdo N° 308 tomado por el Honorable Concejo Sesiones Ordinarias N°25 de fecha 14/07/2015, según lo informado por el Secretario de Concejo a través del Cert.N°285 de fecha 14 de Julio de 2015;

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

OTÓRGASE, un **Aporte año 2015** a la **"CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO"**, por la suma de **\$45.220.000.-** (Cuarenta y cinco millones doscientos veinte mil pesos), destinados para la ejecución del proyecto denominado "Apoyo al Huerto Familiar de Autoconsumo, Gastos Operacionales y de Funcionamiento de la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno".

IMPÚTESE, el gasto cuenta 215.24.01.999.002

"Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno" RUT: 65.251.820-6

CONTRACUENTA : 121 06 01 008 003

DÉJASE constancia que el Ingreso al Registro Receptora de Fondos Ilustre Municipalidad de Osorno de la Organización está inscrita bajo el **N°313** del 05 de Agosto de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JABV/YJUR/HAVG/SAGP/AJCN/mle.

Distribución:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. Tesorería Municipal
- Archivo Contabilidad (2)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA
PROVINCIA DE OSORNO**

En Osorno, a 22 JUL. 2015, entre la I. Municipalidad de Osorno, representada por el Alcalde don JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, Contador, cédula nacional de identidad N°6.304.905-0, ambos con domicilio en calle Juan Mackenna N°851 de esta ciudad y la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO**, RUT.: 65.251.820-6, representada por su Presidente don JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, RUT.: N°6.304.905-0, ambos con domicilio en calle Amthauer N°933 de la ciudad de Osorno, a la Organización se le concedió Personalidad Jurídica mediante el D.S.N°1040 del 05.11.2001 otorgado por el Ministerio de Justicia e inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Municipales bajo el **N°313** de fecha 05.08.2004; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N°19.418, para formalizar Aportes y Subvenciones, el Municipio y las Organizaciones Comunitarias, deberán suscribir un convenio en donde se establezca la modalidad, monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado anteriormente, la I. Municipalidad de Osorno y la entidad indicada, convienen lo siguiente:

- a) La Corporación Edilicia, con el Acuerdo de Concejo **N°308**, adoptado en Sesión Ordinaria N°25 del 14.07.2015, han resuelto entregar un **Aporte año 2015 de \$45.220.000.-** (Cuarenta y cinco millones doscientos veinte mil pesos), a la organización antes indicada, conforme al Decreto Alcaldicio N° 6735 de fecha 22 JUL. 2015; gasto que se imputará a la cuenta 215.24.01.999.002.
- b) **La Organización beneficiaria sólo podrá destinar los fondos del Aporte para la ejecución del proyecto denominado "Apoyo al Huerto Familiar de Autoconsumo, Gastos Operacionales y de Funcionamiento de la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno".**
- c) La Rendición de Cuenta o detalle de costos y gastos, respecto del total de los valores recibidos, deberá fundarse y respaldarse en documentos originales y legales, comprobantes de ingresos fondos públicos, facturas y/o boletas (valores boletas sólo hasta una U.T.M. por valores superiores se requiere factura), que deberán llevar el VºBº del Presidente de la Organización y Timbre de la Institución.
- d) La rendición de cuenta, deberá efectuarse por la totalidad de las sumas pagadas, dentro del **plazo de 30 días al término de la ejecución total del Proyecto** (Reglamento N°191 del 25.06.2013 Art.9), plazo de ejecución al 31 de Diciembre de 2015.
- e) En el evento de que exista un saldo no invertido o rendido adecuadamente, será obligación de la institución reintegrar al Municipio la diferencia respectiva, en los mismos plazos de rendición establecidos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

f) La Organización beneficiada tendrá la obligación de DIFUNDIR este hecho. El gasto de la difusión podrá ser incorporado con cargo al mismo proyecto y dicho caso no podrá exceder del valor de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) Art.11 del Reglamento N°191 de fecha 25.06.2013.

TERCERO: El incumplimiento de este Convenio por parte de la Entidad referida, dará derecho a la I. Municipalidad de Osorno a imponer las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes en contra de la organización beneficiada.

CUARTO: La organización favorecida con Subvención o Aporte declara conocer y aceptar los preceptos del Reglamento N°191 del 25 de Junio de 2013 sobre Subvenciones y Aportes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en 8 ejemplares quedando uno en poder de la Organización y los restantes en manos de la I. Municipalidad de Osorno.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



REPRESENTANTE



ALCALDE DE OSORNO

JABV/HAVG/SAGP/AJCN/mle.

Distribución:

- Institución
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Tesorería Municipal
- Depto. Contabilidad y Ppto.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO Nº285.-

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 25 del Concejo en reunión sostenida el día 14 de JULIO de 2015, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar aporte a la CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO, por el monto de \$45.220.000.- para la ejecución del proyecto "APOYO AL HUERTO FAMILIAR DE AUTOCONSUMO, GASTOS OPERACIONALES Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO". Lo anterior, según lo señalado en el Informe N°61 de fecha 08 de julio de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Ordinario N°733 de fecha 07 de julio de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; y Ordinario N°929 de fecha 09 de julio de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO Nº308.-

OSORNO, JULIO 14 DE 2015.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/agjl.

Distribución:

- DIDECO.
- ASESORIA JURIDICA.
- D.A.F.
- DEPTO. CONTABILIDAD. ✓
- Carpeta Sesión Ord. Nº25 DEL 14.07.15.
- Archivo.

ID. DOC: N°537562.-

Asesoría Jurídica
14-7-2015





Osorno,

02 JUL 2015

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 420-2015

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO MUNICIPAL CERTIFICA QUE LA SIGUIENTE PERSONA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Fecha Otorga Registro	05/08/2004
Numero Registro	313
Tipo Entidad	RECEPTORA
Nombre Organización	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO
Rut Organización	65251820-6
Calle	PORTALES 613
Numero Pers. Juridica	D.S. N° 1040 de 05.11.2001
Quien Otorgó Personalidad	Ministerio de Justicia

Datos del Representante Legal y Directorio

PRESIDENTE	JAIME A. BERTIN VALENZUELA	Rut	6304905-0
Domicilio	MACKENNA N°851		
SECRETARIO	DANILO CURUMILLA NUÑEZ	Rut	11716437-3
Domicilio	COCHRANE 759, OSORNO		
TESORERO	JUAN CARLOS SALAZAR BURGOS	Rut	8105972-1
Domicilio	LOS CARRERA 719, OSORNO		
Solicitante y Domicilio	MONICA RODRIGUEZ OVANDO, PORTALES N°613 , 3ER. PISO OSORNO		

A LA PRESENTE FECHA ESTA ORGANIZACIÓN O INSTITUCION TIENE INSCRIPCION VIGENTE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES.

ESTE CERTIFICADO SE EXTIENDE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY N°19.862 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO N°375 DEL 26 DE JUNIO DE 2003 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y POR ORDENANZA MUNICIPAL N°76 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2003.

VALIDO SOLO POR 90 DIAS



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
Secretario Municipal



Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

Ficha Transferencia

Datos

Numero de folio : 2031389
Clasificación : Otros
Fecha Decreto : 22/07/2015
Fecha de Ingreso : 25/07/2015
Periodo Presupuestario : 2015
Estado Actual : Ingresada
Donante : 69.210.100-6: Ilustre Municipalidad de Osorno, Osorno
Receptor : 65.251.820-6: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO, Osorno
Objetivo del Aporte : APOORTE AÑO 2015. EJECUTAR PROYECTO: APOYO AL HUERTO FAMILIAR DE AUTOCONSUMO, GASTOS OPERACIONALES Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO.
Marco Legal : DECRETO NR.6735 DEL 22 DE JULIO DE 2015
Monto Total : \$ 45.220.000
Monto Real Utilizado : No registrado

Detalle

Comuna	Monto
Osorno	\$ 45.220.000

Historial de Cambios

Nuevo Estado	Causante	Fecha	Observaciones
Ingresada	MARIOLI DEL CARMEN LOAIZA EPUYAO	25/07/2015	ACUERDO H. CONCEJO NR.308 AÑO 2015